



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2010

No. 776

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el predio ubicado en Calle Durango número 119, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con superficie de 258.11 metros cuadrados, con la finalidad de llevar a cabo en él, acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales ocupantes y la colectividad, acorde al programa de vivienda de dicho Instituto 3
- ◆ Decreto por el que se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el predio ubicado en Primera Cerrada de Lago Ness número 22, Colonia Ventura Pérez Alba, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, con superficie de 122.50 metros cuadrados, con la finalidad de llevar a cabo en él, acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales ocupantes y la colectividad, acorde al programa de vivienda de dicho Instituto 8
- ◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el inmueble ubicado en Canal de San Juan y Canal de Tezontle, Colonia Ejército Constitucionalista, con superficie de 18,782.388 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal 13
- ◆ Bases de Colaboración para constituir el Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal, que celebran el Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 16

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Acuerdo mediante el cual se establecen los términos y condiciones para realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y revista vehicular fase documental 2010, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de las unidades destinadas al servicio de transporte público colectivo, mercantil y privado de carga en el Distrito Federal 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Acuerdo mediante el cual se establecen los términos y condiciones para realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y revista vehicular fase documental 2010, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de las unidades destinadas al servicio de transporte mercantil y privado de pasajeros en el Distrito Federal	27
Secretaría de Salud	
♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal	33
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Acuerdo del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades por el que se expiden los Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	36
Delegación Azcapotzalco	
♦ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2010	188
Delegación Benito Juárez	
♦ Lineamientos para el Programa de Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social	189
Delegación Xochimilco	
♦ Programa Operativo Anual Estimado 2010	193
Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	
♦ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto	195
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.- Convocatoria Licitación Pública Internacional No. RTP/LPI/001/2010.- Adquisición de solución acuosa de urea al 32.5% agente reductor SCR.	198
♦ Asamblea Legislativa del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/003/2010 2da. Convocatoria.- Contratación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo a bienes informáticos	199
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Forger Project Life, S.A. de C.V.	200
♦ Inmobiliaria Moma, S.A. de C.V.	201
♦ Cablevisión, S.A. de C.V.	205
♦ Cbicc, S.A. de C.V.	209
♦ Brydex, S.A. de C.V.	210
♦ Espacios Comerciales Inteligentes, S.A. de C.V.	211
♦ Terrenos la Hacienda, S.A. de C.V.	212
♦ Edictos	213
♦ Aviso	215

Delegación Benito Juárez

Lineamientos para el Programa de Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta, Jefe Delegacional en Benito Juárez, con fundamento en los artículos 87, párrafo tercero, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 49 fracción IX y Vigésimo Cuarto Transitorio, numeral I, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, y artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

Considerando

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo Programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los Lineamientos y Mecanismos de Operación en los que se incluirán, al menos: “la Dependencia o Entidad Responsable del Programa; los Objetivos y Alcances; sus Metas Físicas; su Programación Presupuestal; los Requisitos y Procedimientos de Acceso; los Procedimientos de Instrumentación; el Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; los Mecanismos de Exigibilidad; los Mecanismos de Evaluación y los Indicadores; las Formas de Participación Social y la Articulación con Otros Programas Sociales”, Que conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos 2008, las Dependencias que tengan a cargo programas respecto al capítulo 4000, deben establecer y publicar las Reglas de Operación de sus diferentes Programas Sociales. Por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez, establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación siguientes para el Programa:

Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social

A) Dependencia o Entidad Responsable:

La Delegación Benito Juárez por conducto de la Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Desarrollo de Personal y la Jefatura de Unidad Departamental de Selección y Capacitación de Personal.

B) Objetivos y Alcances del Programa:

Fortalecer la formación integral de los prestadores de servicio social, reforzando aptitudes según su perfil académico en beneficio de la sociedad.

- ◆ Dar cumplimiento al artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su Ley Reglamentaria relativos al ejercicio de las profesiones.
- ◆ Contribuir a la formación académica, capacitación profesional y técnica del prestador de servicio social.
- ◆ La prestación de este servicio es un acto de reciprocidad a través de los planes y programas del sector público.

C) Metas Físicas:

- ◆ Se tiene como meta otorgar un total de 380 estímulos económicos para prestadores de servicio social de diferentes instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial a nivel técnico y profesional.

D) Programación Presupuestal:

- ◆ Monto programado de \$ 1, 368,000.00 (Un millón trescientos sesenta y ocho pesos M/N)

E) Requisitos y Procedimiento de acceso:

Requisitos.

- ◆ Nivel Licenciatura: Carta de presentación original con el 70% de créditos cubiertos; expedida por el plantel educativo, con reconocimiento de validez oficial.
- ◆ Nivel Técnico: Carta de presentación original con el porcentaje de créditos cubiertos que determine el plantel educativo, con reconocimiento de validez oficial.

La documentación requerida para el nivel licenciatura o técnico es la siguiente:

- ◆ 3 fotografías tamaño infantil.
- ◆ Copia del acta de nacimiento (para expediente).
- ◆ Copia de la credencial del plantel educativo (para expediente).
- ◆ Llenar y firmar la solicitud de registro y carta compromiso.
- ◆ La duración del Servicio Social será la que establezca la institución educativa y deberá realizarse en un lapso de 6 meses a 2 años.

Procedimiento de Acceso.

La Dirección de Recursos Humanos emite los Programas de Servicio Social y establece vínculos con las diferentes instituciones educativas públicas y privadas; y en su caso, recibe la solicitudes de los estudiantes de conformidad con el registro de los Programas de Servicio Social ante la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana.

- ◆ Los interesados llenan la solicitud y entregan la documentación requerida.
- ◆ La Delegación valida la documentación.
- ◆ La Delegación informa a los solicitantes el resultado de su solicitud.
- ◆ Podrán ingresar al programa todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

F) Procedimientos de instrumentación:

- ◆ Establecer vínculos con diferentes instituciones educativas públicas y privadas.
- ◆ Registrar los diferentes Programas de Servicio Social ante la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana.
- ◆ Recepción de las solicitudes y documentación.
- ◆ Revisión de la documentación.
- ◆ Integración de expedientes.
- ◆ Seguimiento a los reportes de actividad mensual.
- ◆ Integración a la nómina de beneficiarios.
- ◆ Entrega del incentivo económico (al prestador de Servicio Social, siempre y cuando concluya satisfactoriamente el Servicio Social).

- ◆ Dar cumplimiento a las metas establecidas en los distintos programas que se desarrollan en las diferentes áreas delegacionales.
- ◆ El reclutamiento de prestadores de servicio social será responsabilidad de la Delegación.

G) Restricciones:

- ◆ La recepción de la documentación no garantiza la entrega de la beca.
- ◆ Son causales de baja de la nómina de beneficiarios, y por lo tanto del retiro del incentivo:
 - I. Se verifique que el alumno no cumple con los requisitos para ser beneficiario.
 - II. Que el beneficiario cuente con otro apoyo económico de la misma naturaleza (a petición de la institución educativa).
 - III. Que el beneficiario, por voluntad propia renuncie al incentivo, en este caso deberá firmar el formato que al efecto se establezca para tal fin.
 - IV. Incumplimiento de las obligaciones adquiridas con la Delegación.
 - V. Que el beneficiario haya sido contratado por la Delegación bajo cualquier régimen, al término de su servicio social.
 - VI. Las demás que la Dirección de Recursos Humanos considere.
 - VII. Quedara sin efecto el pago de beca en función de haberse agotado la suficiencia establecida en la programación presupuestal.

H) Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

El Ciudadano que desee quejarse o inconformarse puede hacerlo solicitando audiencia, o presentar su queja por escrito ante la Dirección General de Administración.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad (Art. 47 frac. I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Benito Juárez, por escrito o de manera verbal (Art. 113 frac. XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F. 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta una acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento Administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución la cual puede ser sancionadora por el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Así mismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Art. 71 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I) Mecanismos de Exigibilidad:

- ◆ Los alumnos de las instituciones acuden con base a la difusión y al registro de los Programas en las diferentes instituciones educativas, por lo que el área respectiva recibe la solicitud y la canaliza a las áreas de la Delegación afines al perfil profesional del alumno.
- ◆ El área responsable dará respuesta inmediata a los solicitantes.
- ◆ El Subcomité Mixto de Capacitación dará seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del POA.

J) Mecanismos de Evaluación de Indicadores:

La Dirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Desarrollo de Personal y la Jefatura de Unidad Departamental de Selección y Capacitación de Personal, es responsable del seguimiento y de la evaluación cuantitativa del programa; así como de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los acuerdos derivados del mismo y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en estos lineamientos, las áreas operativas emitirán reportes mensuales de horas cubiertas a fin de integrar información periódica.

Los indicadores básicos serán:

- ◆ Número de prestadores de servicio social que recibieron el apoyo.
- ◆ Número de incentivos otorgados y presupuesto público ejercido.

K) Formas de Participación:

- ◆ Los estudiantes participan de manera individual a través de su canalización.

L) Articulación con Otros Programas:

- ◆ Este programa es institucional y se coordina con las diferentes áreas de la Delegación.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL Jefe Delegacional en Benito Juárez

(Firma)

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta
